

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obras "Sustitución Carpinterías y Alféizares de los Bloques nº 1 y 2 del Cuartel de la Guardia Civil de Villanueva de Córdoba" (Córdoba) (1757/2021)

p. 7044

Resolución definitiva de la Convocatoria de Banco de Recursos 2021

p. 7044

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad, de 4 Plazas de Policía Local

p. 7054

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria, para la provisión en propiedad, de 3 Plazas de Policía Local, según Oferta de Empleo de 2021

p. 7055

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación inicial Estudio de Detalle en Calle Ancha de Palomino nº 1 de esta localidad

p. 7056

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Convocatoria y Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 7057

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana"

p. 7071

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del sue-

lo no urbanizable de este municipio

p. 7072

p. 7071

Ayuntamiento de Rute

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza reguladora del
Cementerio Municipal

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S-I-3
"Las Salinas" de Rute (Córdoba)

p. 7072

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.494/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de noviembre de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el

plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS Y ALFÉIZARES DE LOS BLOQUES Nº 1 Y 2, DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA” (CÓRDOBA) (1757/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba 17 de noviembre de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.541/2021

El Diputado Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual de esta Diputación Provincial de Córdoba aprueba, por Decreto nº 2021/00011093 y fecha 18 de noviembre de 2021, la resolución definitiva de la Convocatoria de Banco de Recursos 2021, una vez transcurrido el plazo de diez días de alegaciones sin que se haya producido ninguna, tras su publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta diputación.

En el texto que sigue se especifican las valoraciones y subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva y disponibilidad presupuestaria:

(Ver Adjunto Listados Concedidas y no Concedidas)

Córdoba, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado Memoria Democrática, Ramón Hernández Lucena.

LISTADO CONCEDIDAS

CÓDIGO	TITULAR	LISTA	NOMBRE ACTIVIDAD	ONG	PRIORIDAD	PUNTOS	CONCEDIDO
BR21.0200	EL GUIJO	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	1	8	236,22 €
BR21.0197	EL GUIJO	1	CAFÉ TERTULIA: 'UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	2	8	155,19 €
BR21.0201	EL GUIJO	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	3	8	110,19 €
BR21.0204	EL GUIJO	1	EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FUNDACIÓN MUSOL	5	8	315,19 €
BR21.0199	EL GUIJO	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	FUNDACIÓN PAZ Y BIEN	6	8	300,19 €
BR21.0020	CONQUISTA	1	JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS. 2 GRUPOS.	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL..	1	8	148,34 €
BR21.0021	CONQUISTA	1	SESIÓN ARTÍSTICA: 'MAREAS REVUELTAS'	BUSF	2	8	450,00 €
BR21.0017	CONQUISTA	1	CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, CULTURA MAYA Y GASTRONOMÍA GUATEMALTECA.	COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA.	3	8	219,21 €
BR21.0016	CONQUISTA	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS.	CONTIGO COMPARTIMOS.	4	8	232,68 €
BR21.0014	CONQUISTA	1	IMAGINARIOS	GIC BATÁ	5	8	246,21 €
BR21.0174	LOS BLAZQUEZ	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL.	CONTIGO COMPARTIMOS	1	8	188,38 €
BR21.0171	LOS BLAZQUEZ	1	SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS'	BUSF	3	8	450,00 €
BR21.0179	LOS BLAZQUEZ	1	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	MADRE CORAJE	4	8	194,85 €
BR21.0184	LOS BLAZQUEZ	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	5	8	302,35 €
BR21.0222	FUENTE TOJAR	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	8	301,39 €
BR21.0215	FUENTE TOJAR	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	2	8	196,14 €
BR21.0223	FUENTE TOJAR	1	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	MADRE CORAJE	3	8	188,89 €
BR21.0220	FUENTE TOJAR	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	8	296,39 €
BR21.0099	SANTA EUFEMIA	1	SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS'	BUSF	1	8	450,00 €
BR21.0128	SANTA EUFEMIA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	2	8	111,67 €
BR21.0134	SANTA EUFEMIA	1	LOS NIÑOS DEL MUNDO GRUPO 1	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	3	8	113,81 €
BR21.0131	SANTA EUFEMIA	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	8	350,00 €
BR21.0132	SANTA EUFEMIA	1	EDUCANDO DESDE LA RAÍZ	MADRE CORAJE	6	8	111,67 €
BR21.0060	TORRECAMPO	1	MESA REDONDA: CREER PARA CREAR	BUSF	1	8	120,00 €
BR21.0061	TORRECAMPO	1	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	2	8	156,97 €
BR21.0058	TORRECAMPO	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	3	8	184,09 €
BR21.0059	TORRECAMPO	1	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	4	8	190,00 €

BR21.0057	TORRECAMPO	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	6	8	301,97 €
BR21.0229	VILLARALTO	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	1	8	231,66 €
BR21.0227	VILLARALTO	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	2	8	105,59 €
BR21.0153	FUENTE LA LANCHA	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	1	7	234,98 €
BR21.0152	FUENTE LA LANCHA	1	SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS'	BUSF	2	7	450,00 €
BR21.0154	FUENTE LA LANCHA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	3	7	99,98 €
BR21.0151	FUENTE LA LANCHA	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	4	7	181,05 €
BR21.0068	ZUHEROS	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	1	7	189,38 €
BR21.0066	ZUHEROS	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	2	7	96,41 €
BR21.0065	ZUHEROS	1	LOS DERECHOS DE LA INFANCIA REFUGIADA. 1 GRUPO	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	3	7	66,11 €
BR21.0063	ZUHEROS	1	VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	4	7	271,41 €
BR21.0067	ZUHEROS	1	IMÁGENES SIN DERECHOS	CRUZ ROJA	5	7	251,41 €
BR21.0181	VILLANUEVA DEL REY	1	SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS	BUSF	1	7	450,00 €
BR21.0182	VILLANUEVA DEL REY	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	2	7	173,91 €
BR21.0183	VILLANUEVA DEL REY	1	CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, CULTURA MAYA Y GASTRONOMÍA GUATEMALTECA	COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA	3	7	200,88 €
BR21.0180	VILLANUEVA DEL REY	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	4	7	287,88 €
BR21.0008	ALCARACEJOS	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL.	CONTIGO COMPARTIMOS	1	7	178,24 €
BR21.0013	ALCARACEJOS	1	EXPOSICIÓN STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS.	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	2	7	102,21 €
BR21.0011	ALCARACEJOS	1	EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	FUNDACIÓN MUSOL	3	7	302,21 €
BR21.0012	ALCARACEJOS	1	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE.	4	7	179,71 €
BR21.0010	ALCARACEJOS	1	DESCUBRIENDO ÁFRICA	FEGONS	5	7	361,00 €
BR21.0048	VILLANUEVA DEL DUQUE	1	LOS NIÑOS DEL MUNDO	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	1	7	135,26 €
BR21.0047	VILLANUEVA DEL DUQUE	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	2	7	98,01 €
BR21.0046	VILLANUEVA DEL DUQUE	1	SESIÓN ARTÍSTICA MAREAS REVUELTAS	BUSF	3	7	450,00 €
BR21.0045	VILLANUEVA DEL DUQUE	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	7	288,01 €
BR21.0044	VILLANUEVA DEL DUQUE	1	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE	5	7	180,51 €
BR21.0214	CARDEÑA	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	7	294,26 €
BR21.0224	CARDEÑA	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	2	7	234,26 €
BR21.0216	CARDEÑA	1	¿EN QUÉ MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y RRSS DIGITALES	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	3	7	274,26 €
BR21.0218	CARDEÑA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	4	7	99,26 €
BR21.0217	CARDEÑA	1	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	5	7	244,26 €

BR21.0031	AÑORA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	1	7	99,11 €
BR21.0026	AÑORA	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	2	7	294,11 €
BR21.0029	AÑORA	1	¿EN QUE MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GENERO LOCALES/GLOBALES...	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	3	7	274,11 €
BR21.0027	AÑORA	1	IMAGINARIOS	CIC-BATA	4	7	234,11 €
BR21.0028	AÑORA	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	5	7	230,14 €
BR21.0090	MONTURQUE	1	SESIÓN ARTÍSTICA: ¿MAREAS REVUELTAS?	BUSF	1	7	450,00 €
BR21.0089	MONTURQUE	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	2	7	118,28 €
BR21.0090	MONTURQUE	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	3	7	287,00 €
BR21.0093	MONTURQUE	1	SOMOS EL MUNDO	MAIZCA	4	7	220,00 €
BR21.0084	MONTURQUE	1	LA MALETA INVISIBLE	CRUZ ROJA	5	7	147,00 €
BR21.0043	ENCINAS REALES	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	1	7	175,01 €
BR21.0042	ENCINAS REALES	1	KILLA QUE ME CUENTAS	MADRE CORAJE	2	7	106,39 €
BR21.0041	ENCINAS REALES	1	JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS, 2 GRUPOS	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	3	7	100,62 €
BR21.0140	DOS TORRES	1	LA MALETA INVISIBLE	CRUZ ROJA	1	7	160,55 €
BR21.0142	DOS TORRES	1	SOMOS EL MUNDO	MAIZCA	2	7	220,00 €
BR21.0150	DOS TORRES	1	VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	3	7	280,55 €
BR21.0149	DOS TORRES	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	4	7	181,58 €
BR21.0146	DOS TORRES	1	SIENTE ÁFRICA	FECONS	5	7	372,50 €
BR21.0100	CARCABUEY	1	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	MADRE CORAJE	1	7	190,90 €
BR21.0178	CARCABUEY	1	TALLER SENSIBILIZACIÓN: IMÁGENES SIN DERECHOS	CRUZ ROJA	2	7	263,40 €
BR21.0176	CARCABUEY	1	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN: EDUCANDO DE LA RAIZ	MADRE CORAJE	3	7	108,40 €
BR21.0177	CARCABUEY	1	TALLER KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	4	7	108,40 €
BR21.0075	EL VISO	1	CON OTRA MIRADA: EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	BUSF (BOMBEROS UNIDOS DE CÓRDOBA)	1	7	300,00 €
BR21.0078	EL VISO	1	TALLERES INTERCULTURALES	CONTIGO COMPARTIMOS	2	7	232,15 €
BR21.0074	EL VISO	1	TALLER: EL VIAJE DEL CACAO	IDEAS COMERCIO JUSTO	3	7	126,12 €
BR21.0077	EL VISO	1	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE	4	7	188,62 €
BR21.0076	EL VISO	1	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE, SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	5	7	151,12 €
BR21.0130	BELALCAZAR	1	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	1	7	165,14 €
BR21.0127	BELALCAZAR	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	2	7	246,21 €
BR21.0129	BELALCAZAR	1	IMÁGENES SIN DERECHOS	CRUZ ROJA	3	7	275,14 €

BR21.0205	E.L.A. DE ALGALLARIN	1	1.- TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS.	CONTIGO COMPARTIMOS	1	6	213,84 €
BR21.0206	E.L.A. DE ALGALLARIN	1	TALLER KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	2	6	76,72 €
BR21.0207	E.L.A. DE ALGALLARIN	1	CHARLA: BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	BUSF (BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS)	3	6	120,00 €
BR21.0164	VILLAHARTA	1	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE	1	6	156,18 €
BR21.0157	VILLAHARTA	1	JUEGO SOMOS EL MUNDO	MAIZCA	2	6	220,00 €
BR21.0163	VILLAHARTA	1	LOS NIÑOS DEL MUNDO 1 GRUPO	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	3	6	90,93 €
BR21.0161	VILLAHARTA	1	TALLER STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	4	6	268,68 €
BR21.0160	VILLAHARTA	1	EDUCANDO DESDE LA RAÍZ	MADRE CORAJE	5	6	73,68 €
BR21.0195	PEDRO ABAD	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	1	6	211,40 €
BR21.0192	PEDRO ABAD	1	JUEGO STOP A LA TRATA DE PERSONAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	2	6	326,58 €
BR21.0194	PEDRO ABAD	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	3	6	226,58 €
BR21.0190	PEDRO ABAD	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	6	350,00 €
BR21.0188	PEDRO ABAD	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	5	6	91,58 €
BR21.0005	CAÑETE DE LAS TORRES	1	SESIÓN ARTÍSTICA "MAREAS REVUELTAS"	BUSF	1	6	450,00 €
BR21.0004	CAÑETE DE LAS TORRES	1	LOS NIÑOS DEL MUNDO. 2 GRUPOS	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	2	6	105,48 €
BR21.0003	CAÑETE DE LAS TORRES	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	3	6	224,23 €
BR21.0006	CAÑETE DE LAS TORRES	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	6	350,00 €
BR21.0002	CAÑETE DE LAS TORRES	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	5	6	89,23 €
BR21.0125	BELMEZ	1	VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	1	6	270,84 €
BR21.0117	BELMEZ	1	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	2	6	290,84 €
BR21.0120	BELMEZ	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	3	6	350,00 €
BR21.0126	BELMEZ	1	¿EN QUÉ MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO LOCALES/GLOBALES Y	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	4	6	270,84 €
BR21.0143	LUQUE	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL.	CONTIGO COMPARTIMOS	1	6	140,75 €
BR21.0141	LUQUE	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	2	6	230,73 €
BR21.0144	LUQUE	1	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	MADRE CORAJE	3	6	178,23 €
BR21.0145	LUQUE	1	¿EN QUÉ MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO LOCALES/GLOBALES Y	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	4	6	270,73 €
BR21.0148	LUQUE	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	5	6	350,00 €
BR21.0118	VILLAVICIOSA	1	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	1	6	190,00 €
BR21.0122	VILLAVICIOSA	1	JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS 2 GRUPOS	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	2	6	135,26 €
BR21.0124	VILLAVICIOSA	1	EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA. SOMOS NIÑOS NO MERCANCIAS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	3	6	364,72 €
BR21.0123	VILLAVICIOSA	1	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	6	350,00 €

BR21.0121	VILLAVICIOSA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	5	6	89,72 €
BR21.0001	HORNACHUELOS	1	EXPOSICIÓN DE COMERCIO JUSTO	CONTIGO COMPARTIMOS	1	6	248,97 €
BR21.0226	DOÑA MENCIA	1	EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCIAS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	6	369,55 €
BR21.0219	DOÑA MENCIA	1	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA CUIDADA CON OTRA MIRADA	BUSF	2	6	300,00 €
BR21.0225	DOÑA MENCIA	1	IMAGINARIOS	CIC BATÁ	3	6	244,60 €
BR21.0103	OBEOJO	1	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	MADRE CORAJE	1	5	158,65 €
BR21.0109	OBEOJO	1	CAFÉ TERTULIA 'UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIOAMBIENTE	IDEAS	2	5	121,15 €
BR21.0108	OBEOJO	1	BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	BUSF	3	5	120,00 €
BR21.0105	OBEOJO	1	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE	4	5	158,65 €
BR21.0116	ESPEL	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	1	5	78,32 €
BR21.0114	ESPEJO	1	JUEGO STOP A LA TRATA DE PERSONAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	1	5	308,26 €
BR21.0112	ESPEJO	1	EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	2	5	98,26 €
BR21.0115	ESPEJO	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	3	5	73,26 €
BR21.0110	ESPEJO	1	RESPECTO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS	COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA	4	5	249,26 €
BR21.0111	ESPEJO	1	TALLER ' EL VIAJE DEL CACAO '	IDEAS	5	5	93,26 €
BR21.0038	EL CARPIO	1	SESIÓN ARTÍSTICA: 'MAREAS REVUELTAS'	BUSF	1	5	450,00 €
BR21.0040	EL CARPIO	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	2	5	206,05 €
BR21.0050	EL CARPIO	1	TALLER ESCULPIENDO EL RACISMO	ASOCIACIÓN PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA	3	5	86,78 €
BR21.0051	EL CARPIO	1	OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL	CIC BATÁ	4	5	116,78 €
BR21.0212	BENAMEJI	2	SCHOOL TO SCHOOL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESCUELAS DE INDIA Y ESPAÑA	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	1	6	185,00 €
BR21.0208	BENAMEJI	2	TALLER ESCULPIENDO AL RACISMO	ASOC. PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA	2	6	123,21 €
BR21.0209	BENAMEJI	2	¿EN QUE MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS....	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	3	6	283,21 €
BR21.0210	BENAMEJI	2	RESPECTO A LOS DDHH Y CONOC. DE OTRAS CULTURAS	COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA	4	6	284,21 €
BR21.0086	HINOJOSA DEL DUQUE	2	EXPOSICIÓN COMERCIO JUSTO	CONTIGO COMPARTIMOS.	1	6	275,57 €
BR21.0079	HINOJOSA DEL DUQUE	2	DESCUBRIENDO ÁFRICA	FECONS	2	6	361,00 €
BR21.0082	HINOJOSA DEL DUQUE	2	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	3	6	299,54 €
BR21.0088	HINOJOSA DEL DUQUE	2	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE.	4	6	192,04 €
BR21.0233	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2	SESIÓN ARTÍSTICA MAREAS REVUELTAS	BUSF	1	6	450,00 €

BR21.0232	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2	SCHOOL TO SCHOOL. INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESCUELAS DE INDIA Y ESPAÑA	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	2	6	185,00 €
BR21.0228	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	3	6	107,00 €
BR21.0231	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	4	6	229,11 €
BR21.0035	RUTE	2	EXPOSICIÓN STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	5	113,48 €
BR21.0032	RUTE	2	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE	2	5	190,98 €
BR21.0033	RUTE	2	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	3	5	153,48 €
BR21.0036	RUTE	2	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	MADRE CORAJE	5	5	190,98 €
BR21.0167	POSADAS	2	TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	4	266,67 €
BR21.0172	POSADAS	2	DE LOS ODM A LOS ODS. ¿JUGAMOS A COMPROMETERNOS?	CRUZ ROJA	2	4	176,67 €
BR21.0173	POSADAS	2	RESPECTO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS	COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA	3	4	247,67 €
BR21.0069	LA RAMBLA	2	DESCUBRIENDO ÁFRICA	FECONS	1	4	361,00 €
BR21.0072	LA RAMBLA	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	2	4	121,82 €
BR21.0071	LA RAMBLA	2	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	3	4	264,29 €
BR21.0202	BUJALANCE	2	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	1	4	120,50 €
BR21.0203	BUJALANCE	2	EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FUNDACIÓN MUSOL	2	4	280,50 €
BR21.0022	CASTRO DEL RIO	2	TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS CON ALUMNOS DE	FUNDACIÓN MUSOL	1	4	281,76 €
BR21.0025	CASTRO DEL RIO	2	SIENTE ÁFRICA	FECONS	2	4	404,26 €
BR21.0023	CASTRO DEL RIO	2	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE	4	4	159,26 €
BR21.0186	ALMODOVAR DEL RIO	2	IMÁGENES SIN DERECHOS	CRUZ ROJA	1	4	223,82 €
BR21.0189	ALMODOVAR DEL RIO	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	2	4	197,55 €
BR21.0187	ALMODOVAR DEL RIO	2	IMAGINARIOS	CIC BATA	3	4	203,82 €
BR21.0052	MONTORO	2	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE	1	4	159,41 €
BR21.0055	MONTORO	2	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	2	4	266,91 €
BR21.0056	MONTORO	2	EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	3	4	101,91 €
BR21.0135	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2	EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	4	293,27 €
BR21.0137	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2	LOS NIÑOS DEL MUNDO. 2 GRUPOS	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	2	4	135,52 €
BR21.0138	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2	OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL	CIC BATÁ	4	4	143,27 €
BR21.0104	POZOBLANCO	2	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	1	4	98,04 €
BR21.0106	POZOBLANCO	2	DE LOS ODM A LOS ODS: ¿JUGAMOS A COMPROMETERNOS?	CRUZ ROJA	2	4	203,04 €

BR21.0101	POZOBLANCO	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	3	4	198,04 €
BR21.0015	BAENA	2	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	MADRE CORAJE	1	4	1.752,22 €
BR21.0018	BAENA	2	EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FUNDACIÓN MUSOL	2	4	297,72 €
BR21.0096	LA CARLOTA	2	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	1	3	72,16 €
BR21.0095	LA CARLOTA	2	JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS -2GRUPOS	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	2	3	98,49 €
BR21.0097	LA CARLOTA	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	4	3	126,26 €
BR21.0162	CABRA	3	LA MALETA INVISIBLE	CRUZ ROJA	2	3	151,14 €
BR21.0093	LUCENA	3	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	1	3	286,64 €

LISTADO NO CONCEDIDAS POR LÍMITE EXCEDIDO

CÓDIGO	TITULAR	LISTA	NOMBRE ACTIVIDAD	ONG	PRIORIDAD	PUNTOS	SOLICITADO NO CONCEDIDO
BR21.0198	EL GUIJO	1	SESIÓN ARTÍSTICA: "MAREAS REVUELTAS"	BUSF	4	8	450,00 €
BR21.0133	SANTA EUFEMIA	1	EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	5	8	306,67 €
BR21.0062	TORRECAMPO	1	EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	5	8	136,97 €
BR21.0039	EL CARPIO	1	BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	BUSF	5	5	120,00 €
BR21.0034	RUTE	2	MESA REDONDA CREER PARA CREAR	BUSF	4	5	120,00 €
BR21.0139	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA GUIADA CON OTRA MIRADA	BUSF	3	4	300,00 €
BR21.0094	LA CARLOTA	2	BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	BUSF	3	3	120,00 €
BR21.0166	CABRA	3	EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	3	291,14 €

LISTADO NO CONCEDIDAS POR AGOTADO FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	TITULAR	LISTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ONG	PRIORIDAD	PUNTOS	SOLICITADO NO CONCEDIDO
BR21.0019	CONQUISTA	1	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	6	8	111,21 €
BR21.0064	ZUHEROS	1	AULAS SOLIDARIAS	PAZ Y BIEN	6	7	350,00 €
BR21.0009	ALCARACEJOS	1	EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	6	7	122,21 €
BR21.0221	CARDEÑA	1	EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	6	7	124,26 €
BR21.0030	AÑORA	1	VIVIR SIN VIOLENCIA DE GENERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	6	7	274,11 €

BR21.0085	MONTURQUE	1	CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE. E. SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE	IDEAS	6	7	137,00 €
BR21.0147	DOS TORRES	1	EN PRIMERA PERSONA	CIC BATÁ	6	7	150,55 €
BR21.0087	EL VISO	1	LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	6	7	296,12 €
BR21.0158	VILLAHARTA	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	6	6	214,71 €
BR21.0191	PEDRO ABAD	1	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	6	6	190,00 €
BR21.0007	CANETE DE LAS TORRES	1	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS	CONTIGO COMPARTIMOS	6	6	199,83 €
BR21.0119	VILLAVICIOSA	1	RESPECTO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS	COMISIÓN HISPANO GUATEMALTECA	6	6	265,72 €
BR21.0113	ESPEJO	1	EN CLASE TURISTA RESPONSABLE	CIC BATÁ	6	5	118,26 €
BR21.0049	EL CARPIO	1	EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	6	5	346,78 €
BR21.0211	BENAMEJI	2	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	5	6	190,00 €
BR21.0213	BENAMEJI	2	EXPOSICIÓN WAMI	MADRE CORAJE	6	6	190,71 €
BR21.0081	HINOJOSA DEL DUQUE	2	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	MADRE CORAJE	5	6	192,04 €
BR21.0230	VILLANUEVA DE CORDOBA	2	EDUCANDO DESDE LA RAÍZ.	MADRE CORAJE	5	6	107,00 €
BR21.0037	RUTE	2	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE	6	5	190,98 €
BR21.0170	POSADAS	2	AULAS SOLIDARIAS	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	4	4	350,00 €
BR21.0168	POSADAS	2	JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS	FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL	5	4	118,07 €
BR21.0175	POSADAS	2	LA MALETA INVISIBLE	CRUZ ROJA	6	4	126,67 €
BR21.0070	LA RAMBLA	2	SIENTE ÁFRICA	FECONS	4	4	372,50 €
BR21.0073	LA RAMBLA	2	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	MADRE CORAJE	5	4	156,79 €
BR21.0185	ALMODOVAR DEL RIO	2	KILLA QUE TE CUENTAS	MADRE CORAJE	4	4	68,82 €
BR21.0193	ALMODOVAR DEL RIO	2	EDUCANDO DESDE LA RAÍZ	MADRE CORAJE	5	4	68,82 €
BR21.0053	MONTORO	2	EXPOSICIÓN WARMÍ	MADRE CORAJE	4	4	159,41 €
BR21.0054	MONTORO	2	EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	MADRE CORAJE	5	4	159,41 €
BR21.0136	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	2	LOS DERECHOS DE LA INFANCIA REFUGIADA. 2 GRUPOS	FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL	5	4	145,52 €
BR21.0102	POZOBLANCO	2	EDUCANDO DESDE LA RAÍZ	MADRE CORAJE	4	4	96,04 €
BR21.0107	POZOBLANCO	2	OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL	CIC BATÁ	5	4	143,04 €
BR21.0092	LA CARLOTTA	2	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	5	3	126,26 €
BR21.0165	CABRA	3	EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA	MADRE CORAJE	3	3	178,64 €
BR21.0098	LUCENA	3	EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	2	3	291,64 €
BR21.0091	LUCENA	3	TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL	CONTIGO COMPARTIMOS	3	3	120,83 €

LISTADO EXCLUIDAS

CODIGO	TITULAR	LISTA	NOMBRE ACTIVIDAD	ONG	PRIORIDAD	PUNTOS	SOLICITADO/ NO CONCEDIDO
BR21.0024	CASTRO DEL RÍO	2	EXPOSICIÓN MUJERES DE ÁFRICA	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	3	-	NO SUBSANA / EXCLUIDA
BR21.0196	BUJALANCE	2	EXPOSICION FOTOGRAFICA GUIADA CON OTRA MIRADA	BUSF	2	-	EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO
BR21.0155	DOÑA MENCIA	1	EXPOSICION STOP A LA TRATA- SOMOS NIÑOS NO MERCANCIAS	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	1	-	EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO
BR21.0169	LOS BLAZQUEZ	1	JUEGO DEL REFUGIO	MAIZCA	2	-	EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.521/2021

RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE CUATRO PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Almodóvar del Río (Córdoba) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 25 de junio de 2021, y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la cláusula 3 de dichas Bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	NIF	Fecha presentación	Nº registro entrada
Agüera Palacios, José Manuel	***2119**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2307
Aguilar Fernández, Jaime	***9451**	18/08/2021	005/RT/E/2021/2289
Alonso González, Jaime	***1462**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2311
Álvarez González, José Manuel	***9218**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2277
Álvarez Regadera, Javier	***6912**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2260
Bedmar Jiménez, Rafael Jesús	***0018**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2314
Belmonte Mesa, Antonio	***6788**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2312
Beltrán Ramírez, Ana Isabel	***8784**	19/08/2021	005/RE/E/2021/5475
Benito Hernández, Emilio José	***6965**	23/07/2021	005/RE/E/2021/5008
Bohollo Hidalgo, Manuel Jesús	***5025**	16/08/2021	005/RT/E/2021/2258
Bracero Jiménez, Víctor José	***5544**	03/08/2021	005/RT/E/2021/2121
Brunel Rossi, Marc	***4312**	01/08/2021	005/RT/E/2021/2096
Caballero Muñoz, José Antonio	***8681**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2366
Cabrera Cano, Juan Manuel	***7206**	12/08/2021	005/RE/E/2021/5356
Campos López, José Enrique	***3621**	04/08/2021	005/RT/E/2021/2144
Cañada Ruiz, José Antonio	***6927**	03/08/2021	005/RT/E/2021/2120
Castell Coca, Francisco Manuel	***6990**	19/08/2021	005/RE/E/2021/5476
Castillero Barea, Lidia María	***4300**	11/08/2021	005/RT/E/2021/2236
Céspedes Torres, Antonio	***4143**	11/08/2021	005/RT/E/2021/2237
Cortés Fernández, Ismael	***6741**	04/08/2021	005/RT/E/2021/2147
Delgado Ramírez, Silvia	***4522**	09/08/2021	005/RT/E/2021/2202
Do Sacramento Fonseca, Ana Paula	***7372**	18/08/2021	005/RT/E/2021/2283
Domínguez Morillo, Victoria Eugenia	***8300**	06/08/2021	005/RT/E/2021/2178
Escobedo Huertas, Alberto Julio	***7434**	18/08/2021	005/RE/E/2021/5504

Fernández García, Ana María	***5143**	15/08/2021	005/RT/E/2021/2251
Fuentes Hache, Rafael	***6835**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2365
Galván Ramírez, Carlos Alberto	***4309**	16/08/2021	005/RT/E/2021/2255
García Bernal, Enrique	***1025**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2259
García Fernández, Ramón	***3861**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2274
Gastón Carmona, Jesús	***2065**	31/07/2021	005/RT/E/2021/2093
Gómez Belén, Juan Manuel	***0930**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2367
González Ortíz, Alejandro	***4528**	05/08/2021	005/RT/E/2021/2164
González Padilla, David	***4213**	26/07/2021	005/RE/E/2021/5056
González Peña, Raquel	***7345**	05/08/2021	005/RT/E/2021/2172
Grande Baena, Daniel	***0766**	18/08/2021	005/RT/E/2021/2270
Herrero de la Cueva, Manuel José	***9930**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2272
Hidalgo Expósito, Torcuato	***7425**	06/08/2021	005/RT/E/2021/2179
Jiménez Rodríguez, Rafael	***0037**	30/07/2021	005/RT/E/2021/2086
Jurado Fuentes, Juan Antonio	***4589**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2315
Lara Cruz, Jesús	***8222**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2296
López Bonilla, Marcos	***0558**	27/07/2021	005/RE/E/2021/5067
López García, Fernando	***9117**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2305
Luque Góngora, Emilio	***7120**	20/08/2021	005/RE/E/2021/5489
Luque Villatoro, Francisco Javier	***1316**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2323
Maceira Campos, Jesús	***5478**	13/08/2021	005/RE/E/2021/5379
Márquez Jiménez, Juan	***0979**	09/08/2021	005/RE/E/2021/5306
Martín Escribano, Luis María	***0578**	05/08/2021	005/RT/E/2021/2173
Martín Hernández, Daniel	***1483**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2298
Martín Moreno, Nicolás	***6797**	26/07/2021	005/RT/E/2021/2042
Martínez Leal, Manuel	***3792**	30/07/2021	005/RT/E/2021/2090
Martínez Maya, Silvia	***4529**	04/08/2021	005/RT/E/2021/2162
Martínez Moreno, Verónica	***8534**	04/08/2021	005/RT/E/2021/2161
Mellado Cabezeulo, Rafael	***6872**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2329
Molero Serena, Jesús	***2264**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2326
Montoya Rincón, Enrique	***3188**	08/08/2021	005/RT/E/2021/2199
Moral Lucas, Ana Rosario	***5656**	26/07/2021	005/RT/E/2021/2041
Moral Mata, Antonio Javier	***8544**	18/08/2021	005/RT/E/2021/2282
Moral Rodríguez, Félix	***3612**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2266
Moreno Fernández, M.ª del Rocío	***6533**	30/07/2021	005/RT/E/2021/2084
Moreno García, José Manuel	***9893**	07/08/2021	005/RT/E/2021/2191
Moreno Lara, José Manuel	***6200**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2295
Moreno Muñoz, Julio	***9130**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2263
Moro García, José Manuel	***7363**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2268
Muñoz Reina, Vidal	***1809**	05/08/2021	005/RT/E/2021/2166
Naranjo Sánchez, Jacobo	***1008**	18/08/2021	005/RT/E/2021/2287
Nieves Martín, Alejandro	***6150**	02/08/2021	005/RT/E/2021/2099
Ordóñez Aguilera, Rocío	***2703**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2331
Orta López, Nicolás	***2879**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2332
Ortega Marín, Rafael	***5002**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2320
Osuna Gómez, Manuel	***2029**	26/07/2021	005/RT/E/2021/2037
Pavón García, Rafael Carlos	***4167**	09/08/2021	005/RT/E/2021/2210
Peña Jiménez, Juan Antonio	***9048**	12/08/2021	005/RT/E/2021/2239
Peralta Vicente, Juan María	***3082**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2325
Pérez Gálvez, María Cristina	***8914**	19/08/2021	2021131500007860
Pérez Jarilla, Salvador	***5761**	18/08/2021	005/RE/E/2021/5488
Pérez Mendoza, Jesús	***4758**	17/08/2021	005/RT/E/2021/2267
Pérez Murillo, Tomás Luis	***2059**	15/08/2021	005/RT/E/2021/2253
Pérez Ruiz, Francisco José	***6713**	08/08/2021	005/RT/E/2021/2200
Pernia Debe, Verónica	***7425**	06/08/2021	005/RT/E/2021/2181
Poyato Palmero, Estefanía	***4903**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2297
Raposo Vela, Ismael	***4631**	27/07/2021	005/RT/E/2021/2064
Rodríguez Céspedes, Francisco Javier	***9851**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2368
Rodríguez López, Antonio Luis	***5896**	11/08/2021	005/RE/E/2021/5352
Rodríguez Muñoz, Raquel	***6027**	13/08/2021	005/RE/E/2021/5380

Romero García, Alicia	***2108**	29/07/2021	005/RT/E/2021/2078
Romero Morales, Miguel	***2096**	09/08/2021	005/RT/E/2021/2209
Romero Sánchez, Andrés	***5294**	09/08/2021	005/RT/E/2021/2208
Ruiz García, José	***1922**	20/08/2021	SIRO00014709_21_00001 631
Ruiz Pérez, Raúl	***5840**	19/08/2021	005/RE/E/2021/5505
Sáez Cabezas, David	***2363**	10/08/2021	005/RT/E/2021/2226
Sagre González, Miguel Ángel	***6210**	03/08/2021	005/RE/E/2021/5217
Sánchez Gil, Antonio	***3816**	01/08/2021	005/RT/E/2021/2095
Sánchez Rivas, Javier	***6343**	20/08/2021	005/RT/E/2021/2318
Troncoso González, David	***1322**	03/08/2021	005/RT/E/2021/2124
Vega Fuentes, Juan Francisco	***2227**	09/08/2021	005/RT/E/2021/2211
Vico Aguirre, Ana María	***7955**	11/08/2021	005/RT/E/2021/2238
Zapata Pastor, Vicente	***5233**	19/08/2021	005/RT/E/2021/2293

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	NIF	Causa de Exclusión
Arroyo Sánchez, José	***9982**	3
Cañas González, Ivan	***4220**	6
Carballo Calderón, Francisco Manuel	***1486**	6
Carreño Torres, María del Carmen	***9598**	3
Carrillo Alanis, Jesús María	***3588**	3,5
Cruz Sevillano, Vicente	***5312**	3
Fernández Fernández, Francisco José	***6122**	5
García Muñoz, Celia	***6967**	5
González Perales, Sandra	***1034**	3,5
Martínez Garrido, Francisco Javier	***8473**	5
Martínez Martínez, David	***9596**	1,2,3 y 5
Murillo Galán, Adrián	***7456**	5
Pérez Castillo, Natalia	***2125**	2,3 y 5
Prieto Alegre, José Antonio	***9681**	2,3 y 5
Rubio Herrera, Carlos	***7471**	1
Sánchez Alcázar, Daniel José	***6498**	2,3 y 5
Sánchez Jiménez, Irene	***3647**	2,3,4 y 5
Taguas Serrano, Ángel	***2519**	5

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- (1) FIRMA SOLICITUD O DECLARACIÓN CUMPLIR REQUISITOS.
- (2) DNI.
- (3) PERMISO DE CONDUCIR.
- (4) TASA.
- (5) TITULACIÓN.
- (6) RENUNCIA.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, y de no presentarse ninguna, la lista provisional adquirirá la condición de definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones y se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, designación de los miembros del Tribunal de Selección y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Almodóvar del Río, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.507/2021

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 3 plazas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, adscritas a la Categoría de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según Oferta de Empleo de 2021.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, se constata que se han presentado las siguientes:

A) TURNO: LIBRE.

a) Por no abonar las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- 1. Valdivia Granados, Sergio Pablo.

b) Solicitudes fuera de plazo:

- 1. Quesada Vacas, Bartolomé.

- 2. Márquez Jiménez, Juan.

c) Por no aportar DNI.

- 1. Jiménez Delegado, Ángel.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por don Bartolomé Quesada Vacas y don Juan Márquez Jiménez, al quedar justificado que presentaron la solicitud dentro del plazo y por tanto incluirlos en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones de don Ángel Jiménez Delgado, al haber presentado el DNI, dentro del plazo de subsanación de errores y en consecuencia, incluirlo en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por don Sergio Pablo Valdivia Granados, al abonar las tasas fuera del plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento.

TERCERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALAMOS VARO, ARMANDO	2802M
2	BURGUILLOS TEJERO, TEODORO	2453S
3	CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA	5930Z
4	CAÑADA PANCORBO, ALEJANDRO	7201K
5	CAÑADA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	9277Z
6	CARRILLO CUBERO, DIONISIO	1094M
7	CRUZ MÁRMOL, RUBÉN	3336V
8	CRUZ SEVILLANO, VICENTE	3122C
9	CUESTA TEBA, SERGIO	2467W
10	FERNÁNDEZ SALIDO, LIDIA	9793F
11	GARCÍA JURADO, MARIA	4138C
12	GARCÍA PINILLOS, JESÚS	1554M
13	GARRIDO VILLEGAS FLORENCIO	5113Z
14	GONZÁLEZ COLORADO, CARLOS SANTIAGO	5665Z
15	HERRERO DE LA CUEVA, MANUEL JOSÉ	9306K
16	JIMÉNEZ DELGADO, ÁNGEL	9892Q
17	JURADO FUENTES, JUAN ANTONIO	5891Y
18	LÓPEZ BARRIONUEVO, BELÉN	3190R
19	LÓPEZ ROPER, JOSÉ MIGUEL	7759Y
20	MÁRQUEZ JIMÉNEZ, JUAN	9793C

21	MARTÍNEZ NÚÑEZ, OSCAR	0128S
22	MEDEL CARBONELL, PABLO	9994H
23	MORAL RODRÍGUEZ, FÉLIX	6126M
24	MORENO LARA, JOSÉ MANUEL	2004H
25	MORENO MUÑOZ, JULIO	1301P
26	MUDARRA PLAZA, DAVID	7269V
27	MUÑOZ TORRALBO, ARTURO JESÚS	8116H
28	OJEDA HERENA, ANTONIO	1818G
29	ORDÓÑEZ AGUILERA, ROCÍO	7035L
30	PANADERO LÓPEZ, GUSTAVO RAFAEL	1258N
31	PÉREZ JARILLA, SALVADOR	7615Q
32	PINO MONTILLA, DAVID	5624F
33	POYATO PALMERO, ESTEFANÍA	9036Q
34	PULIDO VÁZQUEZ, CRISTINA	0727V
35	QUESADA VACAS, BARTOLOMÉ	3301Q
36	RAMÍREZ GARCÍA, JUAN	3503F
37	RAYA SERENO, MANUEL	4460C
38	REINA FERNÁNDEZ, MANUEL	8623H
39	REYES FERNÁNDEZ, LUÍS MIGUEL	0621N
40	ROMERO EXPÓSITO, ANTONIO JESÚS	2374ª
41	RUFÍAN LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	8281W
42	TAGUAS SERRANO, ÁNGEL	5191P
43	TIRADO SÁNCHEZ, RICARDO JOSÉ	4271K
44	TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS	5213X
45	TORRES PRIETO, MAGDALENA	2752X
46	TORRES REDONDO, JOSÉ	0859D
47	URBANO GÓMEZ, EDUARDO	7344R

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	ARENAS ARIZA, JESÚS	26047909H	3
2	CABALLERO HERRUZO, ÁNGEL	80166489N	3
3	DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA	30983005G	3
4	GONZÁLEZ PEÑA, RAQUEL	46073452J	1
5	LUQUE IZQUIERDO, JUAN MANUEL	26048928W	1
6	PÉREZ CASTILLO, NATALIA	20621252G	3
7	RUEDA GARCÍA, ALBERTO	30993453X	3
8	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	28810561W	3
9	VALDIVIA GRANADOS, SERGIO PABLO	80157280A	1

(*) Causa de exclusión definitiva:

1. No abonar derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
3. Solicitud presentada fuera de plazo.

QUINTO. Según lo previsto en la Base 6ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 22/03/2019), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Javier Sánchez Espartero. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocales.

-Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Rafael Triguero Rosales. Técnico Superior Área Económica Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don Francisco Gómez Ruiz (FHCE). Suplente: Don Luís Guijarro Cubillo, Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don José Manuel Ordóñez Serrano, Agente Policía Local Exc-

mo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Don Rafael Navarro Morales, Agente Policía Local Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Doña María Begoña Núñez Ramírez, Técnica de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: Don Manuel Pérez Ordóñez, Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Secretario: Don Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corporación. Suplente. Doña María José Herenas García, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

SEXTO. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva aptitud física, el día 26 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en calle Salvador Muñoz s/n. Los aspirantes deberán de presentarse provistos de atuendo deportivo y aportar un certificado medico oficial en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas.

Baena, 18 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, Cristina Pier-nagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.517/2021

SUMARIO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle en calle Ancha de Palomino nº 1.

TEXTO

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Ancha de Palomino, nº 1
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	Adaptación, Alineaciones y Rasantes
Clasificación del suelo:	Urbano Consolidado

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bujalance.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Bujalance, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.500/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 3772/2021, de 16 de noviembre, de la Alcaldía-Presidencia, modificada por la Resolución número 3783/2021, de 17 de noviembre, relacionada con la aprobación de la Convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del proceso para la selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el Sistema de Concurso-Oposición libre, de una Plaza vacante de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Visto que con fecha 4 de octubre de 2018, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía número 2699/2018, la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 195, de 9 de octubre de 2018, de fecha 14 de enero de 2020.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, de fecha 21 de octubre de 2021, obrante en el Expediente Gex 9322/2021.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 27-10-2021, relacionada con la incoación de expediente para la cobertura, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una Auxiliar Administrativo de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo de Clasificación C. Subgrupo 2. Turno Libre incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, obrante en el expediente Gex de referencia.

Visto el Informe nº 110/2021, de fecha 03-11-2021, emitido por la Técnica de Administración General del Área de Personal de este Ayuntamiento, obrante en el Expediente Gex 9322/2021 instruido al efecto.

Visto el Certificado nº 82.0/2021, de fecha 05-11-2021, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, obrante en el Expediente Gex 9322/2021 instruido al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de selección, para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo de Clasificación C. Subgrupo 2. Turno Libre mediante el sistema concurso-oposición libre, en los términos siguientes:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN.

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 40 puntos).

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 60 puntos).

7.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. VERIFICACIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSA.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENTIAS.

ANEXO I.

ANEXO II. SOLICITUD.

ANEXO III.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1º. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2699/2018, de fecha 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 9 de octubre de 2018.

2º. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el RD 781/1986, de 18 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, las Bases de la presente Convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3º. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

4º. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado en ESO o equivalente, de acuerdo con lo previsto en Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 146, de 17 de junio), con las modificaciones introducidas por la orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (BOE núm. 62, de 14 de marzo).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sujeto al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La convocatoria del proceso selectivo, junto con sus bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>). Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al Anexo II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites>) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía correo electrónico (seleccion@aytolacarlota.es) al Área de Personal de este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

3.2. A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

a) Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia (*) de la titulación exigida o del justificante del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen que ascienden a 28,00 euros (veintiocho euros) como "cuota general" y si pertenece a "colectivos favorecidos" 24,00 euros (veinticuatro euros), conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal número 36 Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen" publicada en el BOP número 182, del 22-9-2020, cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se detallan:

ES85 01825909140200140213, de la entidad BBVA.

ES33 02370210309151196524, de la entidad Cajasur.

En el concepto del ingreso o transferencia deberá figurar: "Turno Libre. Auxiliar Administrativo de Administración General, junto con el nombre del aspirante", aún cuando sea realizado por persona distinta. La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo, a excepción de que se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso se procederá a la devolución de la parte correspondiente. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal número 36 Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen, se considerarán incluidos en el colectivo de favorecidos los interesados e interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Quienes se encuentren en situación de desempleo, con una antigüedad superior a seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>). Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el servicio autonómico de empleo que corresponda.

2. Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del documento correspondiente donde venga especificado dicho extremo, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

3.3. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), que deberá ser tenido en cuenta por el Tribunal Calificador.

(*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabili-

za expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, caerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas u omitidas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), en donde se publique la lista completa, así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>). En la misma se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Atendiendo a la situación epidemiológica, en el momento en que se dicte la Resolución, en la misma también podrá contemplarse, en su caso, las medidas preventivas que sean necesarias, ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales, que serán de obligado cumplimiento tanto, para los aspirantes, como miembros del Tribunal, asesores y personal colaborador, en su caso.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es/>), en donde se publique la lista completa, así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>).

4.3. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de (<https://transparencia.lacarlota.es>).

4.4. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

4.5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el

día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco personas, (Presidente más cuatro Vocales) y un Secretario, a designar por el Alcalde-Presidente. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto. Se deberá designar igual número de suplentes con los mismos requisitos que los titulares. La designación de Presidente y vocales deberá recaer entre personal funcionario de carrera. La designación de Secretario deberá recaer en funcionario de carrera de la corporación. Deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza de la que se trate.

5.2. Su composición será predominantemente técnica y se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Los miembros del Tribunal, son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización de las pruebas y publicación de resultados.

5.7. El Tribunal podrá actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, y el/la Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes, al menos tres de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.

5.8. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras causas, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

5.9. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confiden-

cialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Actuarán conforme al principio de transparencia, y las actas deberán dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones de cada ejercicio.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada prueba, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.

5.11. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

6.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes, será el de concurso-oposición.

6.2. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience por la letra "V", conforme a lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE número 153, de 28 de junio de 2021.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente, de manera alfabética.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la

Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>).

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.7. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente, las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas, se entenderán referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el sistema de selección es de 100 puntos.

7.1. FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 40 puntos).

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobareación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo II. La no presentación de dicho formulario supondrá la no consideración y valoración de los méritos.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, conforme al baremo establecido en el Anexo III de las presentes Bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos.

El Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos establecido en estas bases por no tener relación directa con las funciones y/o temario según el anexo correspondiente y otras circunstancias debidamente motivadas.

El Tribunal Calificador, a los efectos de determinar la puntuación definitiva en la fase de concurso, procederá a valorar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y hayan sido acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 60 puntos).

La prueba integrante de la Fase de Oposición, Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, cuya realización se llevará a cabo durante el mismo día. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo I a esta convocatoria, y en el desarrollo de un supuesto o prueba práctica confec-

cionado por el Tribunal Calificador, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones del puesto a desempeñar.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 15 puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación final, será la suma de ambos.

En el caso de obtener una puntuación inferior a 15 en el primer ejercicio, no se procederá a corregir el segundo ejercicio.

Para la realización de la prueba se dispondrá de tres horas como máximo.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Carlota, www.lacarlota.es, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, las plantillas correctores de las pruebas con respuestas alternativas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista de aprobados/as del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

7.2.1. Primer Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria.

La Calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Cada respuesta correcta se calificará con 0,500 puntos. Cada respuesta incorrecta se restará 0,166 puntos. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.2.2. Segundo Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Consistirá en el desarrollo de un supuesto o prueba práctica confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado/a con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de esta Convocatoria. Para su realización no se permitirá la consulta de texto legal alguno.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. VERIFICACIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

Formación de Bolsa de Empleo.

Finalizada la fase de oposición, aquellos aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites>) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, fotocopia (*) de los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación presentada a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificada.

En caso de presentar la documentación en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía correo electrónico (seleccion@aytolacarlota.es) al Área de Personal de este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

La documentación acreditativa de los méritos, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria (se adjuntará la copia de dicho modelo presentado en tiempo y forma).

(*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos en tiempo y forma, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o para formar parte de la Bolsa de Empleo que se constituya, hasta un máximo de 20 aspirantes.

En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los aspirantes.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos de la web Municipal, la lista provisional de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta del candidato seleccionado, en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>).

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del candidato propuesto por el Tribunal, el cual deberá tomar posesión prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciese en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- c) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida por experiencia.
- d) De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSA

Junto con la propuesta de nombramiento para ocupar la plaza objeto de la presente Convocatoria, por parte del Tribunal Calificador se elevará un listado al Sr. Alcalde-Presidente que contendrá los 20 aspirantes, como máximo, que hubiesen obtenido las mayores calificaciones, tras la verificación de la autobareación realizada por parte del Tribunal, para su aprobación y constitución, mediante resolución, de una Bolsa de Trabajo en dicha categoría, para el llamamiento y nombramiento de funcionarios interinos en los supuestos previstos en el artículo 10 del RD. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

10.1. Duración y llamamientos.

10.1.1. Vigencia de la Bolsa y causas de pérdida de vigencia:

Esta bolsa, que sustituirá a la Bolsa vigente hasta el día de la fecha, en la categoría de Auxiliar Administrativo, tendrá una duración de cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

Causas de pérdida de vigencia de la Bolsa:

- a) cuando se haya celebrado otro proceso selectivo posterior al de la misma categoría.
- b) cuando no quede participante alguno en la Bolsa vigente.
- c) transcurso del plazo de cinco años desde su formación aunque no se haya convocado otro proceso selectivo.

10.1.2. Advertida la necesidad de efectuar un nombramiento al amparo de la presente bolsa de trabajo y, autorizada la cobertura de uno o más puestos de trabajo, el Departamento de Personal de este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos a cubrir, de forma fehaciente, según los datos aportados en su solicitud, a través de los siguientes medios:

-Correo electrónico: Se enviará un email a la dirección de co-

rreo que se especifique en la solicitud, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el nombramiento ofrecido.

-Llamada telefónica: Se realizarán hasta tres llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora como mínimo, al número indicado en la solicitud, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el nombramiento ofrecido.

La comunicación se habrá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Carlota, Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, o de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.1.3. La/s persona/s a la/s que se efectúe el primer llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en el orden de prelación establecido en la Bolsa de Trabajo.

10.1.4. En el supuesto de que la persona seleccionada no se persone en el plazo que se le hubiere dado al efecto ante el correspondiente Servicio Municipal o renuncie a la oferta efectuada, en ambos casos sin mediar causa justificada en los términos que a continuación se detallan, será excluida de la Bolsa de Empleo.

10.1.5. En el caso de que no sea posible contactar con la persona seleccionada se procederá a la exclusión del interesado para ese llamamiento concreto, quedando no obstante disponible en la Bolsa de Trabajo para los próximos llamamientos, manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma.

A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados.

10.1.6. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento, deberá actuar y personarse por sí mismo y debidamente acreditado.

10.2. Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

10.2.1. La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- 10.2.2. Se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

10.3. Situación de los candidatos:

-Si el candidato renuncia al llamamiento por causa justificada: mantendrá su posición en la Bolsa de Trabajo y no volverá a ser llamado hasta que cese esta situación, para lo cual deberá de comunicarlo previamente mediante escrito motivado dirigido al Sr.

Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites, de este Organismo:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites>) o en las forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

-Una vez finalizado el periodo para el cual se ha efectuado su nombramiento, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta oposición será la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Tema 1. Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 2. Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía con especial referencia al de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Administraciones territoriales. Autonomía Local.

Tema 5. Municipio: territorio y población. Competencias. La organización municipal: Órganos unipersonales y colegiados. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Provincia. Organización Provincial. Competencias. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. Potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración, modificación y aprobación.

Tema 8. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 9. Acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de oficio de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento y la capacidad de obrar. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento. Obligación de resolver y contenido de la resolución expresa. Silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Registro electrónico. Presentación de documentos: Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 11. Recursos administrativos: Objeto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico administrativas. Especial referencia a los recursos en materia tributaria local.

Tema 12. Contratos del sector público. Requisitos de los contratos. El Órgano de Contratación. El Empresario: Capacidad y aptitud para contratar. Prohibiciones de contratación.

Tema 13. Clases de contratos del sector público y especial referencia a contratos menores: Supuestos y requisitos. Procedimiento de adjudicación de los contratos y formalización. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. Garantías y responsabilidad en la contratación. Invalidez de los contratos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15. Los Presupuestos de las entidades locales: Estructura, contenido, elaboración, aprobación y ejecución. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. Control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control. Función interventora: Fases y contenido. Régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos. Control financiero.

Tema 17. Sistema de contabilización de la Administración local. Instrucción de Contabilidad para la Administración local. Documentos contables. Cuenta general de las entidades locales: Concepto, documentos que la integran y tramitación.

Tema 18. Recursos de las haciendas locales: Enumeración. Tributos locales: Principios y enumeración. Impuestos Obligatorios y Potestativos: Naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo. Tasas y precios públicos, principales diferencias. Potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de Género: Conceptos generales. Normativa básica sobre esta materia: Legislación estatal y autonómica.

Tema 20. Protección de datos de carácter personal. Principios de protección. Ámbito de aplicación, accesibilidad y transparencia. Órganos y competencias Datos especialmente protegidos. Derecho de acceso a los archivos. Transparencia y Buen Gobierno: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Normativa estatal y autonómica.

Tema 21. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. Concepto, características, régimen jurídico. La ofimática: Tratamientos de Textos, Hojas de Cálculo, Bases de datos, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

Tema 22. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas y principios de la potestad sancionadora.

Tema 23. Bienes de las Entidades Locales. Dominio público y Patrimonio privado.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo en la presentación de instancias.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo)".

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta re-

solución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

En La Carlota, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

ANEXO II. SOLICITUD.**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO
DOMICILIO		C.P.
MUNICIPIO		PROVINCIA
Discapacidad :	Adaptaciones:	Correo electrónico:

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número ____, de fecha _____ para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta Pública de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha nº 2699/2018 de fecha 4 de octubre, publicada en el B.O.P. núm. 195 de 9 de octubre de 2018.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o de la documentación equivalente.
- Fotocopia del justificante del pago de la tasa de derechos de examen correspondiente.
- Justificante discapacidad.

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas correspondientes, objeto de la presente convocatoria.

AUTOBAREMACIÓN (Puntuación máxima 40 puntos)

A) Formación (Máximo 17 puntos)	Puntos
B) Experiencia (Máximo 20 puntos)	Puntos
C) Superación de Pruebas Selectivas (Máximo 3 puntos)	Puntos
	Total puntos

La Carlota,..... de de 2021.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (Puntuación máxima 40 puntos)				
1.- FORMACIÓN (Máximo 17,00 puntos)				
Nº Documento	1.1.- Titulaciones: (Máximo 6 puntos)		TOTAL PUNTOS	VERIFICACIÓN
	Título de Licenciado, grado o equivalente (3 puntos)			
	Título de Diplomado universitario o equivalente (2 puntos)			
	Título de Técnico Superior (1 punto)			
	Título de Bachiller o equivalente (0,5 puntos)			
	Total Titulaciones			
	1.2.- Cursos de formación: Por cada hora de curso 0,005 (Máximo 11 puntos).			VERIFICACIÓN
	Total Horas		X 0,005	
	TOTAL FORMACIÓN			
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)				
Nº Documento	Datos experiencia	MESES	TOTAL PUNTOS	VERIFICACION
	Administración pública, (0,15 x mes)			
	Total Meses		x 0,15	
	Entidad privada, (0,05 x mes)			
	Total Meses		X 0,05	
	TOTAL EXPERIENCIA			
3.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Últimos 5 años (Máximo 3 puntos)				
Nº Documento	Datos superación de ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas (0,5 puntos x ejercicio)		TOTAL PUNTO S	VERIFICACION
	Total pruebas superadas		X 0,5	
	TOTAL			
En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionarán las hojas que sean necesarias				

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En _____, a _____ de _____ 2021.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.”

ANEXO III
BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS
PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
(Puntuación máxima 40 puntos)

1.- Formación (Puntuación máxima 17 puntos)

1.1.- Titulaciones: Diferentes a la presentada como requisito (máximo 6)

- Por el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado: 3,00 puntos.
- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 2 puntos.
- Por el Título de Técnico Superior (FP): 1 punto.
- Título en Bachiller LOE, Título en Bachiller LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Título de Bachiller Superior o haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la autoridad docente competente.

Acreditación: Mediante la presentación del título académico o justificante del abono de las tasas correspondientes.

1.2.- Cursos De Formación (Máximo 11,00):

Por asistir o impartir cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las materias del temario que figuran en el Anexo I, y hubiesen sido impartidos u homologados por Instituciones de carácter público. Por cada hora de curso 0,005 puntos.

- No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.
- No se tendrán en cuenta Doctorados, ni cursos pertenecientes a carreras.
- No se tendrán en cuenta cursos inferiores a 15 horas lectivas.
- Sólo se tendrán en cuenta cursos/seminarios/congresos o jornadas recibidos o impartidos en los últimos 5 años.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Acreditación: Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos.

2.- Experiencia Profesional. (Puntuación máxima 20 puntos)

- Por cada mes completo (30 días) de servicios efectivos prestados como Auxiliar Administrativo en la Administración Pública.....0,15 puntos.
- Por cada mes completo (30 días) de servicios efectivos prestados como Auxiliar Administrativo en entidades privadas.....0,05 puntos.

El tiempo de prestación de servicios se computará conforme a los periodos que figuren en el Informe de Vida Laboral aportado por cada interesado.

Acreditación: La experiencia profesional se acreditará mediante **contrato de trabajo, certificado de empresa y/o nóminas**, en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada, **junto con el Informe de Vida Laboral actualizado**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo total de los servicios prestados será calculado conforme a los datos obrantes en el Informe de Vida Laboral aportado por cada aspirante.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Los periodos de tiempo de experiencia inferiores a un mes no se puntuarán. Si en el certificado expedido se señalare el tiempo de servicios por días, se entenderá, a efectos del computo por meses que éstos tienen 30 días.

3.- Superación de pruebas selectivas, realizadas en los últimos 5 años (Puntuación máxima 3 puntos).

- *Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar convocados por las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por ejercicio. “*

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.469/2021

Habiéndose iniciado expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para nuevo proceso de Estabilización contemplado en el artículo 2,1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA:

CATEGORÍA	GRUPO DE COTIZACIÓN	VACANTES
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	7	3
SOCORRISTA	8	2
PEÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	10	2
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	1
OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUA Y OTROS	8	1

PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES " SANTA ANA".

CATEGORÍA	GRUPO DE COTIZACIÓN	VACANTES
DUE	2	1
AUXILIAR DE CLÍNICA	7	2
COCINERO/A	8	2
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Conquista y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana", en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Conquista, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.538/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2021, la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable de Fernán Núñez, procediendo a la modificación del artículo 4 de la misma cuyo contenido será el siguiente:

"Artículo 4. Base, tipo y cuantía.

1. La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, concretándose en los siguientes conceptos:

-Presupuesto de Ejecución Material (PEM), el cual estará integrado por el coste de todas las obras, las instalaciones y equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúan como elementos técnicos inseparables de la propia obra.

-Gastos Generales y Beneficio Industrial.

-Honorarios técnicos totales: Redacción del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Estudios y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo. En cualquier caso, el importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25 % del Presupuesto de Ejecución Material.

2. El tipo de la prestación compensatoria se fija en el 10 %.

3. Bonificaciones y porcentajes reducidos.

Las deducciones a aplicar en cada caso:

-Se aplicará un porcentaje reducido del 3% del tipo ordinario en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, u otras análogas, así como cuando se trate de empresas de economía social y entidades sin ánimo de lucro. La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.

-Se aplicará un porcentaje reducido del 4% cuando se trate de desarrollo de actividades destinadas al ocio de la población o al turismo rural.

-Actividades generadoras de energía eléctrica mediante la utilización o transformación de energía solar, eólica, biomasa, gas o de cualquier otro tipo de renovables, se aplicará el tipo del 5 %.

-Se aplicará el tipo reducido del 5% cuando la actividad se encuentre ubicada en el suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

-Se aplicará el porcentaje reducido del tipo ordinario, que se especifica a continuación, en aquellas actuaciones de fomento del empleo por creación de puestos de trabajo y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, y ello en atención al siguiente baremo:

-Entre 1 y 4 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 8 %.

-Entre 5 y 20 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 5 %.

-A partir de 21 puestos trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 4%.

A estos efectos se entenderá por puesto de trabajo el correspondiente a un trabajador contratado a jornada completa durante el plazo de dos años o durante el plazo equivalente en el caso de contratos a tiempo parcial.

La aplicación de los tipos reducidos será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación de empleo neto y mantenimiento de puestos de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

1. El interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 2 años, que se computarán desde la puesta en funcionamiento o desde la ampliación de la actividad autorizada.

2. Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Fernán Núñez las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados por el interesado.

3. En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

-Equipamientos vinculados al medio natural: Se aplicará el tipo del 4 %.

-En función de las condiciones de implantación. Se aplicará una reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso, cuando la actividad se implante mediante la reparación y rehabilitación de construcciones y/o edificaciones antiguas existentes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Actuaciones de fomento de la eficiencia energética:

Se aplicará la reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso a aquellas actuaciones que contemplen edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas adicionales a los exigidos por las normas de edificación para la mejora de la eficiencia energética.

Las reducciones anteriores podrán ser acumulables, sin bien no podrán exceder en total del 50% sobre el tipo en función del uso, ni ser inferior al tipo reducido del 3% del tipo ordinario.

-No se aplicará deducción alguna a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y peligrosos.

-La aplicación de las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas deducciones".

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://fernannunez.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Núñez, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.540/2021

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.539/2021

Por Decreto de Alcaldía nº 2817, de fecha 27 de octubre de 2021, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-I-3 "Las Salinas" de Rute (Córdoba), redactado por Agrimensur Consulting SL, expediente Gex nº 4190/2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente reseñado, Gex nº 4190/2021, a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día en que aparezca la última publicación, que se hará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de mayor difusión de la provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/rute/tablon-de-edictos>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría General de esta Corporación por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Rute, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por

el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.
